

vojan justificación: Y mediante lo mandado por el R.^o
Consejo, en quanto á el exemplo que debe haver en el teatro
se suplique á los señores Inten.^{tes} disponga el Reglamiento q.^o
le parezca á su señoría, para el mejor orden de las repre-
sentaciones Comicas, dirigiendolo á este Superior Tribunal
para su aprobación; Y dá Comisión este Ayuntamiento
á el señor D. Diego Pareja Ferrnandez Demiro, para q.^e
execute dha Consulta, y practique el ofizio correspon-
diente con dho señor Conde, y los demas que competan
para el asunto, y buena dirección en este particular.

Cuentas de Propios de
1766, paven á el Cav.^o
Procurador General

Vieronse las Cuentas de Propios y Arbitrios de el año
proximo pasado, formadas nuevamente por D. Joseph Lopez
del monte su depositario; Y el Acuerdo de la Junta de estos efec-
tos en la zelebrada asiete de el conuente en que prohibe vuel-
van dhas Cuentas á este Ayuntamiento para que exponga
lo que le parezca, con arçolo á lo mandado por el R.^o Consejo,
Y habiendolo oydo; Teniendo presente la protesta hecha en el
Cabildo de tres de el mismo, la ratifica de nuevo, Y Acuerdo
paven á el Cavallero Procurador Sindico General para que
la reconozca, y consupaxer retrahian á esta Ciudad, á
fin de resolver lo que combenga.

Memoria para el
primera

Viere Memorial de Nicolay Perez Berzino de esta
Ciudad, y Oficial de obra prima, habiendolo presente se halla
habil y capaz, para usar de este Exercicio, como lo son demas
Maestros de el; Y no pudiendo costear los gastos de el Camero
por su pobreza, Concluye suplicando á este Ayuntamiento